



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

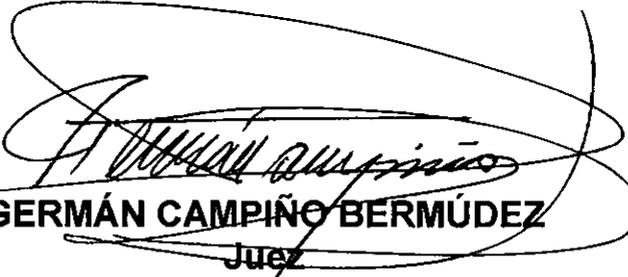
PROCESO:	VERBAL (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA AQUISITIVA DE DOMINIO)
DEMANDANTE:	CARLOS AUGUSTO RAMÍREZ MARÍN
DEMANDADOS:	DIANA MILENA OSPINA AGUIRRE, DIEGO RAÚL ROMPAN CORTÉS y PERSONAS INDETERMINADAS
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 145
RADICACIÓN:	632724089001-2022-00006-00

Veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con la constancia secretarial, que efectivamente corresponde a la realidad procesal y al querer de la parte actora, de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 163 del Código General del Proceso, se dispone la reanudación del proceso de la referencia.

Así las cosas, una vez cobre ejecutoria el presente proveído, ingresará a Despacho nuevamente el presente proceso, con el propósito de adoptar las determinaciones legales a las que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ**  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

En la fecha se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 019 el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filandia/89>

Filandia Quindío, abril 21 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN FIRME

Filandia Quindío, abril 26 de 2023 a las 05:00 p.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ  
Secretaria